

FRANCISCO DANIEL LAGOS ACUNA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 72

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,

**CONDUCTOR DE VEHICULO CLASE B Y SERV
ADMINISTRATIVOS**

ANSORENA [REDACTED] Villa/Pob. PUCON, PUCON

Fecha: 27 de Enero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: AV. BDO. O'HIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

OF. AVALUACIONES SII, HONORARIO	600.000
Total Honorarios \$:	600.000
10% Impto. Retenido:	60.000
Total:	540.000

Fecha / Hora Emisión: 27/01/2010 10:00



089134130007270A0159

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201001270956

[Emitir nueva boleta](#)

[Emitir boleta con prellenado](#)

W

I MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 453
DEVENGADO N° 334
DECRETO N°

INFORME

Pucón, 27 de Enero del 2010

**A : COORDINADORA CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE PUCON - S I I**

Por medio del presente, informo a Ud. las labores realizadas dentro del mes de Enero del presente año.

- Asistencia al Tasador en labores de terreno.
- Mantención de Archivos en bodega y kardex.



[Handwritten signature]
**VERUSHKA DEL VALLE ALMEYDA
COORDINADORA O.C.M.-PUCON**

[Handwritten signature]
**FRANCISCO LAGOS ACUÑA
ASISTENTE TASADOR**



FRESIA N° 452 - PUCON

**I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/**

DECRETO EXENTO Nro. 238

PUCON, 29 ENE 2010

V I S T O S :

1.- El Art. 4º de la Ley Nro. 18.883, del 29 de Diciembre de 1989, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

2.- El Decreto Exento Nro. 2.083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que Aprueba el Presupuesto para el año 2010, donde se incluye el Proyecto de Inversión "Convenio S.I.I."

3.- Los convenios a honorarios de fecha 04 de enero 2010, del personal que pertenece al proyecto del S.I.I. Sres. **ALEX IVAN CRISTOBAL WEBER RASCHEYA, FRANCISCO DANIEL LAGOS ACUÑA, RUBEN MARCOS BASCUR BADILLA, ANA MARIA RUBILAR RUBILAR, Y MONICA VIRGINIA NAVARRETE VERGARA.**

4.- La Circular Nro. 057 de fecha 30.01.1997 de Intendencia IX Región al Sr. Alcalde I. Municipalidad de Pucón.

5.- El Ord. Nro. 411 del 16.06.1997 del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Pucón al Sr. Intendente IX Región.

6.- El Convenio de fecha 18.08.1997 entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PUCON.**

7.- Las atribuciones que me confiere la ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1.- **APRUÉBANSE**, en todas sus partes los Convenios a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldes (S) Don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, R.U.T. [REDACTED] y los Sres. **ALEX IVAN CRISTOBAL WEBER RASCHEYA** R.U.T. Nro. [REDACTED], **FRANCISCO DANIEL LAGOS ACUÑA** R.U.T. Nro. [REDACTED], **RUBEN MARCOS BASCUR BADILLA** R.U.T. Nro. [REDACTED], **ANA MARIA RUBILAR RUBILAR** R.U.T. Nro. [REDACTED], Y **MONICA VIRGINIA NAVARRETE VERGARA** R.U.T. Nro. [REDACTED].

2.- Los Convenios a Honorarios que se aprueban rigen a contar del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

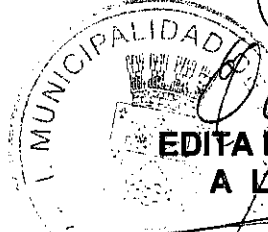
3.- Impútese el gasto a la cuenta 31.02.999 "Otros".

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y



[Handwritten signature]
MARIA VICTORIA ROMAN AYACA
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)



[Handwritten signature]
EDITA E. MANSILLA BARRIA
A L C A L D E S A

EEMB/MVRA/mac.

DISTRIBUCION :

- Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.(4)
- Interesados.(4)
- Archivo.

[Handwritten signature]
Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **FRANCISCO DANIEL LAGOS ACUÑA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, calle Ansorena N° [REDACTED], convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don, FRANCISCO DANIEL LAGOS ACUÑA realizar las siguientes funciones:

Realizar la labor de asistente de tasador, con movilización propia permanente para continuar con la Revisión en calidad de fiscalizador en la localidad de Caburgua y otros sectores rurales de la comuna como inter comunal, Quelhue, Pichares, Quetroleufu, etc. En los sectores dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 del Convenio de fecha 18 de Agosto de 1997, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON**, el cual forma parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don FRANCISCO DANIEL LAGOS ACUÑA no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones

establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO

: Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don FRANCISCO DANIEL LAGOS ACUÑA por concepto de honorarios la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Obras Municipales o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

QUINTO

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a don FRANCISCO DANIEL LAGOS ACUÑA, los siguientes beneficios:

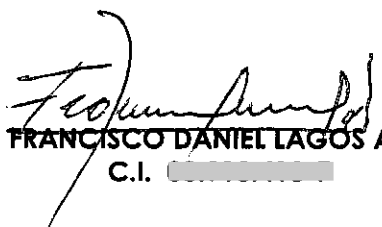
- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
- C) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
 - Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
 - Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).
- D) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

OCTAVO : Don FRANCISCO DANIEL LAGOS ACUÑA, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

NOVENO : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

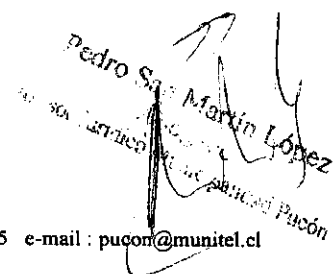
DECIMO : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

Para constancia firman:


FRANCISCO DANIEL LAGOS ACUÑA
C.I. [REDACTED]




MARGELO GONCHA VILLAGRA
ALCALDE(S)


Pedro San Martín López
[Illegible text]